



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2019 -Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

DISPOSICIÓN SGCA N° 141/2019

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de julio de 2019.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, las Resoluciones AGT Nros. 568/2015, 88/2016, 91/2016 y 266/2017, y la Disposición SGCA N° 133/2019, el Expediente Administrativo MPT0008 11/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

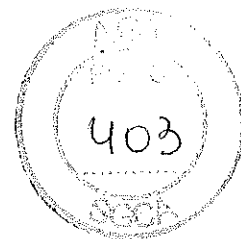
Que por Resolución AGT N° 266/2017, se aprobó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, en el ANEXO III de la mencionada Resolución se asignó a la Oficina de Atención Descentralizada (OAD) Soldati-Pompeya una caja chica por un monto de seiscientos cuarenta (640) Unidades de Compra (U.C), siendo su equivalente en PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 12.800,00).

Que en cumplimiento de los términos de la Resolución AGT N° 91/2016, dicha OAD realizó la rendición N° 5 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2019 -Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

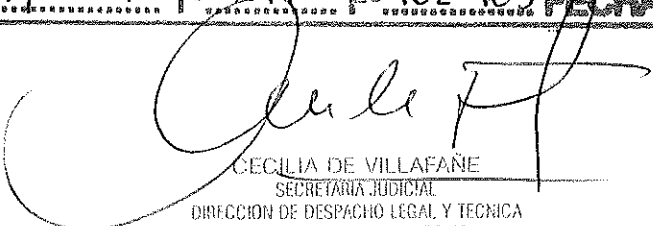
Artículo 1.- Aprobar la rendición N° 5 de la Caja Chica asignada a la Oficina de Atención Descentralizada Soldati-Pompeya, y reponer la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 76/100 (\$ 12.474,76.-).

Artículo 2.-Imputar el presente gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias al ejercicio 2019.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.


Dr. Andrés Javier Torres
Director de Programación y Control
Presupuestario y Contable
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA			
REG. N° 141/2019	T° XLII	F° 402-403	FECHA 24-07-2019


CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires